

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
	PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS		
	Código: 701,21,08-3	Versión: 3	Fecha: 24/12/2018

## 1. OBJETIVO

Adelantar un procedimiento administrativo a fin de determinar si existen los elementos necesarios para iniciar una acción disciplinaria derivada del incumplimiento de un fallo de tutela donde la accionada es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## 2. ALCANCE

Inicia con el conocimiento de la comunicación y/o oficio originados en la Procuraduría General de la Nación y/o Juzgados a nivel nacional donde ponen en conocimiento el posible incumplimiento a una decisión de tutela emanada por un órgano judicial y finaliza con un auto inhibitorio, un auto de remisión por competencia y/o un auto de apertura de indagación preliminar, o auto de apertura de investigación disciplinaria.

## 3. DEFINICIONES

**Actuación Administrativa:** Constituye la etapa del procedimiento administrativo que antecede la emisión de un auto de aquellos que dan inicio a la acción disciplinaria.

**Acción Disciplinaria:** Es la expresión del Ejercicio o Facultad que ostenta el Estado en cabeza de Procuraduría General de la Nación y/o oficinas de control interno Disciplinario de cada entidad pública, a través de la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente debido a la realización de una conducta prevista en el ordenamiento jurídico como falta disciplinaria, por parte de cualquiera de los destinatarios de la Ley 734 de 2002, sin estar amparado en alguna causal excluyente de responsabilidad en dicha materia.

**Autos:** Pronunciamientos que se emiten para impulsar el trámite o definir cuestiones de fondo de la actuación disciplinaria.

**Indagación Preliminar:** Etapa procesal que tiene lugar cuando existe duda acerca de la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria y cuyos fines son: (i) verificar la ocurrencia de la conducta, (ii) determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o (iii) si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

**Auto Inhibitorio:** Decisión que se emite cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa.

**Investigación Disciplinaria:** Etapa procesal que tiene lugar cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria.

**Decisión Judicial:** Acto procesal proveniente de un Juez o Tribunal, mediante el cual este último adopta una decisión respecto a las peticiones de las partes o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas, con la concreta absolución o condena de los demandados o procesados.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
	PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS			
	Código: 701,21,08-3	Versión: 3	Fecha: 24/12/2018	Página 2 de 4

**Remisión por competencia:** Decisión que ordena remitir la actuación de la oficina de Control Interno Disciplinario a otra entidad o a la Procuraduría General de la Nación.

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definidas en la Ley 1437 de 2011.

#### 5. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Recibir y registrar la comunicación y/o oficio de la Procuraduría General de la Nación o Juzgado.
- Asignar el caso a un profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario – GCID –
- Consultar los aplicativos con que cuenta la Unidad y/o oficiar a las diferentes dependencias con el fin de recaudar la información necesaria para adelantar las Actuaciones administrativas - disciplinarias.
- De acuerdo con la información recaudada, elaborar proyecto de auto de apertura de indagación preliminar, investigación formal, auto inhibitorio y/o de remisión por competencia.
- Comunicar al ente de control o al informante.
- Los tipos de autos emitidos en el presente procedimiento son los siguientes:

- ✓ Auto de Apertura de Indagación Preliminar
- ✓ Auto de Apertura de Investigación Formal
- ✓ Auto de Remisión
- ✓ Auto Inhibitorio

-Los tipos de actas emitidos en el presente procedimiento son los siguientes:

- ✓ Acta de reparto

#### 6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Recibir y registrar la comunicación y/o oficio de la Procuraduría General de la Nación o Juzgado.	Procedimiento de Recepción, Radicación y Tramite de Correspondencia Interna Y Externa Comunicación u oficio	Técnico del Grupo de Control Interno Disciplinario	Registro de correspondencia en Orfeo	CE CI

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VICTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
	PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS			
	Código: 701,21,08-3	Versión: 3	Fecha: 24/12/2018	Página 3 de 4

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsabl e/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
2.	Asignar el caso a un profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Comunicación u oficio	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Acta de reparto	CI
3. P.C	<p>Consultar en los aplicativos con que cuenta la Unidad y/o oficiar a las diferentes dependencias con el fin de recaudar la información necesaria para adelantar las Actuaciones administrativas - disciplinarias. De acuerdo a la información recaudada ¿Los hechos revelan un presunto incumplimiento por parte de la Unidad respecto de una decisión emanada por un órgano judicial y/o administrativo?</p> <p><b>Si:</b> Pasa a la actividad 4</p> <p><b>No:</b> Pasa a la actividad 6</p>	Respuestas de otras dependencias e información de los aplicativos	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de decisión	CI
4.	Elaborar proyecto del auto de indagación preliminar, o investigación disciplinaria de acuerdo con la información recaudada	Respuestas de otras dependencias e información de los aplicativos	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto del auto de indagación preliminar, investigación disciplinaria	CI
5.	Revisar, aprobar, asignar consecutivo y suscribir auto de indagación preliminar y/o investigación formal.	Proyecto del auto de indagación preliminar, investigación disciplinaria	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Auto de indagación preliminar, investigación disciplinaria	CI

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
	PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS		
	Código: 701,21,08-3	Versión: 3	Fecha: 24/12/2018
			Página 4 de 4

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsabl e/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
6.	Elaborar proyecto del auto inhibitorio o auto de remisión por competencia de acuerdo a la información recaudada	Respuestas de otras dependencias e información de los aplicativos	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto Auto inhibitorio o de remisión por competencia	CI
7.	Revisar, aprobar, asignar consecutivo y suscribir auto inhibitorio o remisión por competencia	Proyecto del auto inhibitorio o remisión por competencia	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Auto inhibitorio o de remisión por competencia	CE
8.	Comunicar al ente de control o al informante <b>(Fin del procedimiento actuación administrativa)</b>	Formato Auto	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Oficio de comunicación al ente de control o informante	CI
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	15/06/2014	Creación del documento.
2	04/11/2016	Se cambió la redacción del Objetivo, Alcance y la definición de Decisión Judicial
2	04/11/2016	Se incluyó el auto inhibitorio y la remisión por competencia
2	04/11/2016	Se unificaron las actividades No.4 y 5. Se modificaron las actividades No.5, 6 y 7. Se crearon las actividades No.8, 9 y 10.
2	04/11/2016	Se definió como responsable al Técnico del Grupo de Control Interno Disciplinario de las actividades No.1,7 y 10
3	24/12/2018	Se Ajusta el procedimiento de Actuaciones Administrativas al nuevo formato establecido en el procedimiento Control de documentos del SIG que está publicado en intranet. Se establece como puntos de control, las actividades No.2 y 5 y se ajustaron los criterios de operación.